

## COMUNICADO

### MEFP/VTCP/DGPOT/N° 015/2017 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL GESTIÓN 2017

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1136 de fecha 17 de noviembre de 2017 que en su Artículo Primero aprueba el "**Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2017**", y establece en su Artículo Segundo que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada Entidad Pública, es responsable de programar, ejecutar el referido Cierre en el marco de lo dispuesto en el citado instructivo; la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT) comunica a todas las **Entidades y Empresas del Sector Público que operan en el SIGEP**, las previsiones a tomar para dar cumplimiento al mencionado instructivo:

#### 1. FONDO ROTATIVO

Hasta el **15 de diciembre de 2017**, las entidades que recibieron Fondos Rotativos a través de las Cuentas Únicas deben elaborar la rendición final mediante al módulo del Fondo Rotativo del SIGEP (Registro de Ejecución del gasto C-31), y aplicando las partidas de gasto efectivamente ejecutadas, para lo cual deberán reservar la cuota de caja del mes de diciembre y contar con los saldos presupuestarios necesarios para el descargo respectivo.

Las entidades que operan "Fondos en Avance" en el SIGEP a través de la Cuenta Única del Tesoro deberán imputar las partidas efectivamente ejecutadas y dentro de los límites de la clase de gasto y cuando corresponda la entidad deberá realizar la reversión del comprobante original sin boleta de depósito coordinando con la DGPOT, remitiendo la nota correspondiente hasta las horas **18:00 del 22 de diciembre de 2017**. En caso de existir saldos no utilizados la entidad deberá depositar el saldo en la CUT.

#### 2. SISTEMA DE PAGOS DE TESORERÍA

- a) El **día 28 de diciembre de 2017** es la fecha límite para la programación y realización de pagos con cargo al ejercicio fiscal 2017.
- b) Las entidades y empresas públicas que operan en el SIGEP a través del Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) deberán efectuar la priorización de sus



comprobantes de ejecución de gasto hasta **horas 03:00 p.m. del 28 de diciembre de 2017.**

- c) Las entidades públicas podrán efectuar las solicitudes de Transferencias entre Libretas y Transferencias entre Cuentas Corrientes Fiscales a la DGPOF a través del SIGEP, de acuerdo al siguiente detalle:

ID Operación	Descripción de la Operación	Fecha Límite para efectuar la solicitud
TEC	Transferencia entre cuentas	28/12/2017
TCEBP	Transferencia entre Cuentas de la Entidad Bancaria Pública para Instituciones de Seguridad Social y Empresas Públicas	28/12/2017
TDRTG	Transferencia por devolución de recursos al TGN	28/12/2017
TFIDG	Transferencia por Operaciones de Fideicomiso	28/12/2017
TRLE	Transferencia entre libretas de diferentes entidades	22/12/2017
TRLF	Transferencia entre libretas de la misma entidad, diferente fuente	22/12/2017
TRLM	Transferencia entre libretas de la misma entidad, misma fuente o grupo de fuente de financiamiento	28/12/2017
TRBC	Transferencia entre libretas del Programa Bolivia Cambia	22/12/2017

- d) Las operaciones de transferencias que correspondan a depósitos erróneos, en demasía u otros de regularización que requieran coordinación con la Dirección General de Contabilidad Fiscal; así como las TRL del Programa Bolivia Cambia, deberán ser solicitadas a través del SIGEP o a la DGPOF mediante nota según corresponda, hasta **horas 06:30 p.m. del 22 de diciembre de 2017**, a fin de procesar la operación en los plazos establecidos.
- e) Las entidades públicas que requieran realizar reversiones con boletas de depósito de comprobantes de ejecución de gastos C-31 pagados,





Estado Plurinacional  
de Bolivia

deben registrar estas operaciones en el SIGEP **hasta el 29 de diciembre de 2017.**

### 3. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

En el marco del Artículo 17 de la Ley del Presupuesto General del Estado - gestión 2010, vigente y en aplicación de la Disposición Final Tercera incisos b) de la Ley N° 856 del Presupuesto General del Estado 2017, las entidades que cuenten con saldos no ejecutados en cuentas corrientes fiscales y libretas en la CUT, correspondientes a recursos otorgados por el Tesoro General de la Nación (Organismo Financiador 111 TGN), deben ser depositados hasta el 28 de diciembre de 2017, en la cuenta corriente fiscal recaudadora N° 10000023012276 TGN – DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL TESORO, habilitada en el Banco Unión S.A.

La devolución de estos recursos debe ser efectuada a través del "Módulo de Transferencias" del SIGEP, con la operación TDRTG – "Transferencia por Devolución de Recursos al TGN".

### 4. RECURSOS NO IDENTIFICADOS EN CUENTAS CORRIENTES FISCALES DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

Los ingresos efectivos de la gestión fiscal 2017 no identificados, ni registrados por las entidades públicas, mediante comprobantes de Registro de Ejecución de Recursos C-21 o Registro de Ejecución de Gastos C-31 de Reversión en la CUT en Bolivianos o Dólares Estadounidenses, así como en otras cuentas del Tesoro General de la Nación (TGN) en el Banco Central de Bolivia, se consolidarán a favor del TGN, al cierre de gestión.

### 5. VENTA DE DIVISAS Y/O TRANSFERENCIA AL EXTERIOR – MODULO DE VENTA DE DIVISAS

Las solicitudes de Operaciones de Divisas al Exterior deberán ser realizadas y enviadas a través del "Módulo de Venta de Divisas" del SIGEP, adjuntando el "Formulario de Venta de Divisas" con la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) o las dos firmas de las Máximas Autoridades Administrativas. Los requerimientos de Divisas al exterior en monedas diferentes a Dólares Estadounidenses deberán ser solicitados **hasta horas 06:00 p.m. del día 26 de diciembre de 2017**, y los que correspondan a Dólares Estadounidenses **hasta horas**



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Banco Fiscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333  
[www.economiafinanzas.gob.bo](http://www.economiafinanzas.gob.bo)  
La Paz - Bolivia



**06:00 p.m. del día 27 de diciembre de 2017**, a fin que los mismos sean enviados al Banco Central de Bolivia en la gestión 2017, para su respectiva operación.

Las solicitudes posteriores a las fechas mencionadas no serán procesadas en la gestión 2017, debiendo las entidades realizar el registro en la "Matriz de Deuda Flotante del Módulo de Divisas" del SIGEP, mismas que deberán estar en estado verificado y el formulario C-31 asociado al requerimiento en estado DEVENGADO - FIRMADO **hasta horas 03:00 p.m. del día 29 de diciembre de 2017**, los cuales deberán ser programados para su pago hasta el **31 de enero de 2018**, cumplido este plazo serán revertidos automáticamente en el sistema los comprobantes C-31 indicados, bajo entera responsabilidad de la MAE de las entidades públicas que generaron los mismos.

## 6. DEUDA FLOTANTE Y PRIORIZACIÓN DE PAGOS EN EL SIGEP

De conformidad a lo establecido en el punto 10 del "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión 2017", las entidades públicas deberán considerar lo siguiente:

- a) Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria registrados en la gestión 2017 para ser considerados en la deuda flotante de la siguiente gestión fiscal deberán encontrarse en estado DEVENGADO – FIRMADO.

Los formularios de registro de ejecución de gastos presupuestarios C-31 devengados, generados en el SIGEP y convertidos a la deuda flotante de la gestión fiscal 2018 deberán ser programados para su pago hasta el **31 de enero de 2018**, cumplido este plazo los comprobantes C-31 indicados serán revertidos automáticamente en el sistema, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas que generaron los mismos.

- b) Las entidades públicas adscritas a la CUT que requieran postergar el pago (no priorización de pago) de los Registro de Ejecución de Gastos C-31, deberán realizar lo siguiente:

- Formularios C-31 para la no priorización de pago en estado DEVENGADO – FIRMADO.
- Cada entidad registrará los mismos en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP, que estará habilitada desde el **22 al 29 de diciembre de 2017, para el registro de estas excepciones.**



- En el registro se indicará la fecha estimada de pago, la cual podrá ser modificada en la próxima gestión según plazos.

Los formularios C-31 serán habilitados para su priorización **un día posterior** a la fecha registrada en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP, bajo responsabilidad de la MAE.

- c) La fecha límite para aprobar y firmar los Registros de Ejecución de Gastos C-31 normales, es hasta **horas 03:00 p.m. del 29 de diciembre de 2017** para las entidades y Empresas del Sector Público conectados al SIGEP adscritas a la CUT.

## 7. OPERACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO

Las operaciones de Débito o Transferencias de Fondos de Cuentas Corrientes Fiscales habilitadas en el Banco Unión S.A. y Banco Central de Bolivia serán realizadas a través del SIGEP **hasta el 28 de diciembre de 2017**.

A fin de garantizar la provisión de bienes y servicios a la población, las Empresas Publicas podrán recibir y efectuar pagos en sus cuentas corrientes fiscales mediante ventanillas del área de cajas del Banco Unión S.A., **hasta el 30 de diciembre de 2017**.

## 8. PLAN ANUAL DE CUOTAS DE CAJA (PACC)

- a) Las modificaciones por reprogramación al Plan Anual de Cuotas de Caja, para gasto corriente estarán habilitadas en el SIGEP, **hasta las 06:30 p.m. del 6 de diciembre de 2017**.
- b) Las modificaciones por reprogramación al Plan Anual de Cuotas de Caja para gastos de Inversión Pública y Transferencias de Capital, estarán habilitadas en el SIGEP, **hasta las 06:30 p.m. del 18 de diciembre de 2017**.
- c) En ambos casos, de manera excepcional las modificaciones para la Clase de Gasto 1, 2 y 11 al Plan Anual de Cuotas de Caja estarán habilitadas en el SIGEP **hasta el 28 de diciembre de 2017**.
- d) Los requerimiento para modificaciones extraordinarias al PACC serán recibidas **hasta las 12:30 p.m. del 6 de diciembre de 2017**, para la evaluación correspondiente y posterior cumplimiento del inciso a).



- e) Se encuentran restringidas las modificaciones por reprogramación o extraordinarias al Plan Anual de Cuotas de Caja, para Gasto Corriente – Clase de Gasto 6 (Activos Fijos).
- f) Las entidades deberán elaborar su Plan Anual de Cuotas de Caja de Gasto Corriente Gestión 2018 en cuanto se haya cargado el Presupuesto General del Estado 2018 en el SIGEP para que la DGPO T pueda generar y asignar la cuota de caja de acuerdo al análisis y evaluación correspondiente.
- g) Para Gasto de Inversión las entidades deberán efectuar su programación del Plan Anual de Cuotas de Caja inicial de la gestión 2018 mediante el SISIN WEB, posteriormente las modificaciones al Plan Anual de Cuotas de Caja se efectuaran mediante el SIGEP.

Por lo mencionado, se reitera a todas las entidades del sector público tomar las previsiones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento al Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería del Ejercicio Fiscal 2017.



Rubén Gonzalo Fierera Chique  
Director General de Programación  
y Operaciones del Tesoro  
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



La Paz, diciembre 2017